AUTO ADMISORIO No. 081

FECHA: 14-04-2021 RADICACIÓN: 0081-04-2021

EL DIRECTOR DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS Y EL COORDINADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN "EDUARDO ALVARADO HURTADO"

En uso de sus facultades establecidas en los reglamentos internos de

los Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación; y

CONSIDERANDO:

Que al Centro de Conciliación "EDUARDO ALVARADO HURTADO", de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño se presentó solicitud de Conciliación dentro de la radicación de la referencia.

Que realizado el estudio jurídico de la solicitud con fundamento en lo establecido en la legislación (Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, Reglamentos Internos de los Consultorios Jurídicos y Centro de Conciliación de la Universidad de Nariño, y jurisprudencia vigente, se encuentra que la misma cumple con los requisitos formales para su presentación.

Que el asunto es susceptible de conciliación, conforme al ordenamiento jurídico colombiano y que el Centro de Conciliación de la Universidad de Nariño tiene competencia para conocer del asunto.

Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria desatada por el coronavirus COVID-19, y las disposiciones del Decreto 491 de 2020, la audiencia se realizará virtualmente a través de la Plataforma Zoom.

Que se ha realizado el reparto de la lista de conciliadores oficiales adscritos a este Centro de Conciliación, considerando la cuantía y la naturaleza del asunto. Igualmente, se ha fijado fecha y hora para la celebración de la audiencia correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de conciliación presentada y radicada ante el Centro de Conciliación "EDUARDO ALVARADO HURTADO", de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño.

PARTE SOLICITANTE: [-nombre_solicitante-] [-apellido_solicitante-]

PARTE SOLICITADA: [-nombre_solicitada-] [-apellido_solicitada-]